

Re: COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES SOBRE LA LPN CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. - ID N° 453208

Desde conta\_pira <conta\_pira@hotmail.com>

Fecha Mié 30 Oct 2024 18:09

Para MUNICIPALIDAD DE PIRAPO MUNICIPALIDAD <muniuocpirapo@hotmail.com>

Recibido.

Enviado desde Outlook

De: MUNICIPALIDAD DE PIRAPO MUNICIPALIDAD <muniuocpirapo@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 12:51

Para: conta\_pira <Conta\_pira@hotmail.com>; conta\_pirapo@hotmail.com <conta\_pirapo@hotmail.com>

Asunto: COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES SOBRE LA LPN CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. - ID N° 453208

**COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES SOBRE LA LPN CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. - ID N° 453208**

Pirapó, 30 de octubre de 2024

Señores: RUBEN DARIO BENITEZ - METALURGICA TOBIAS

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, en cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 16º de la LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Nº 7021/2, y el DECRETO REGLAMENTARIO VIGENTE, en el marco del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR LPN LPN CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. - ID N° 453208. se a dictado la Resolución IM 237/2024 por la cual se ADJUDICA A LA EMPRESA DEL SEÑOR RUBEN DARIO BENITEZ RUC 4.082.897 - 2 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR RUBEN DARIO BENITEZ CON C.I.N° 4.082.897 Y LA RESOLUCION J.M. N° 50/2024 POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION IM N° 237/24 para la LPN CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. - ID N° 453208

Sin otro particular Atentamente.



L.P.N. ALEJANDRO MAIDANA  
U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ

Se adjuntan todas las documentaciones requeridas, según llamado



# Junta Municipal de Pirapó

Pirapó - Itapúa - Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

## RESOLUCION N° 50/2024

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 237/2024 QUE ADJUDICA AL LLAMADO LPN - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A RUBEN DARIO BENITEZ CON RUC N° 4082897 – 2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN CENTRO URBANO DE PIRAPÓ - PLURIANUAL 2024 Y 2025 – ID N° 453208.-**

**Visto:** La nota de la IM N°69/2024 por medio la cual ponen a consideración del pleno la resolución de la intendencia municipal N° 237/2024 QUE ADJUDICA AL LLAMADO LPN - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A RUBEN DARIO BENITEZ CON RUC N° 4082897 – 2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN CENTRO URBANO DE PIRAPÓ - PLURIANUAL 2024 Y 2025 – ID N° 453208

**Considerando:** El artículo 215.- Adjudicación La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, y;

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática – *Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010*, y;

Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía – *Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

La Honorable Junta Municipal de Pirapó, reunida en concejo

## RESUELVE

**Art. 1°) RATIFICAR LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 237/2024 QUE ADJUDICA AL LLAMADO LPN - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A RUBEN DARIO BENITEZ CON RUC N° 4082897 – 2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN CENTRO URBANO DE PIRAPÓ - PLURIANUAL 2024 Y 2025 – ID N° 453208.-**

**Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

**Nuestra Visión:** "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"  
Tel.Fax:(0768) 245469 E-mail: [juntamunipirapo@hotmail.com](mailto:juntamunipirapo@hotmail.com)  
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa





# Junta Municipal de Pirapó

Pirapó - Itapúa - Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los veinte y tres días del mes de octubre del 2024.



  
Lic. Mirna Lorena Garay Agüero  
Secretaria de la Junta Municipal



  
Ingrid Civil Myrian Ortiz  
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

Pirapó, 23 de octubre del 2024.-



  
Abdo Juan Andrés López Chávez  
Secretario Intendencia Municipal



  
Milciades Flores Cubilla  
Intendente Municipal de Pirapó

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"  
Tel.Fax:(0768) 245469 E-mail: [juntamunipirapo@hotmail.com](mailto:juntamunipirapo@hotmail.com)  
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional - Pirapó Centro - Itapúa

**PIRAPÓ**  
Itapúa



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 237/2.024.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LPN - Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025" con ID: 453208.**

### VISTO

El dictamen de fecha 10 de octubre de 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LPN - Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025" con ID: 453208. —

### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **RUBEN DARIO BENITEZ CON RUC N°. 4082897-2** dentro del marco de la LPN - Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025" con ID: 453208. —

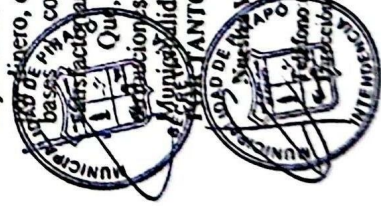
Que, la oferta presentada por la empresa **RUBEN DARIO BENITEZ CON RUC N°. 4082897-2** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el Objeto del Gasto 522-30-11-7; recursos **ROYALTIES** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". —

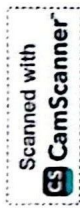
Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor agregado, pero, cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases de licitación, condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas... —

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán obligaciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Intendencia Municipal"; —

QUE TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; —



Y así mismo: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"  
Teléfono (0768) 245260 – Tel. Fax (0768) 245502 E-mail: [municipirapo@hotmail.com](mailto:municipirapo@hotmail.com) **PIRAPÓ**  
Avda. Japón e Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa





Municipalidad de Pirapó

Itapúa - Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

### RESUELVE

**Art. 1º. ADJUDICAR** la LPN - Licitación Pública Nacional A RUBEN DARIO BENITEZ CON RUC N°. 4082897-2 para la "CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA Y MUSICA EN EL PREDIO MUNICIPAL EN EL CENTRO URBANO DE PIRAPO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. -" CON ID: 453208 POR LA SUMA TOTAL DE: 1.173.323.195 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VENTI Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO GUARANÍES).

**Art. 2º. DESIGNAR** como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS A LORENA MAGALY MARTINEZ VALENZUELA con C.I. N° 5.184.623 del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución.

**Art. 3º DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones legales que rige la materia, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Pirapó, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Juan Andrés López Chávez  
Secretario General



Milcíades Flores Cubilla  
Intendente Municipal

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Teléfono (0768) 245260 - Tel. Fax: (0768) 245502 E-mail: [municipirapo@hotmail.com](mailto:municipirapo@hotmail.com)  
Dirección: Avda. Japón e Independencia Nacional - Pirapó Centro - Itapúa

**PIRAPÓ**  
gub. paraguay